

Córdoba, 01 de febrero de 2019

CIRCULAR N° 02/19

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ENVIO DE PADRONES, VOTOS, SOBRES, ACTAS ESCRUTINIO E INSTRUCCIONES PARA LA ACTO ELECCIONARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Estimados compañeros:

Cumpliendo con los recaudos estatutarios, esta Junta Electoral Central, envía con la presente, los padrones, votos, sobres y Acta de Escrutinio Provisoria para la elección del Consejo Directivo.

El Presidente de Mesa y Fiscal de cada Seccional/ Subseccional deberá seguir las siguientes instrucciones:

ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO, COMISION REVISORA DE CUENTAS Y CONTROL DE LOS EMPRENDIMIENTOS

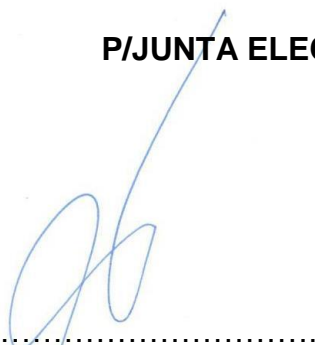
1. Se envían votos color blanco de la “Lista 1” con los sobres respectivos, los cuales deberán ser usados en la elección y deben ser firmados por el Presidente de Mesa y el Fiscal.
2. Se adjuntan (2) dos Acta de Escrutinio Provisorio para la elección de Consejo Directivo. Se debe confeccionar por duplicado y ser firmada por parte del Presidente de Mesa y el Fiscal. El original será remitido a Sede Administrativa Central sito en calle Jujuy 27 de la Ciudad de Córdoba y la copia queda en la Seccional/Subseccional.
3. Enviamos (2) dos padrones electorales para ser utilizados en la elección del Consejo Directivo, deben ser firmados por los compañeros al votar, uno deberá ser remitido a esta Sede Administrativa Central junto con los votos, sobres y Acta de Escrutinio Provisorio. El restante será utilizado como respaldo y quedará en poder del Presidente de Mesa y el Fiscal por cualquier contingencia que pueda ocurrir con el padrón original.
4. Posteriormente (luego del escrutinio provisorio), nos deberán enviar los votos y sobres abiertos.
5. **IMPORTANTE:** Deberán informar el resultado del escrutinio (copia del Acta de escrutinio), mediante email o vía fax antes de las 20:00 hs. del día 05/03/2019, a: r.bergessio@regionalluzyfuerza.com / Fax 0351- 4546400 N° de interno 201.

Reiteramos que deberán enviar por correo postal o personalmente a más tardar el primer día hábil posterior a la elección, toda la documentación que hace al proceso electoral, punto 2,3 y 4 explicado precedentemente. Esto es indispensable para la tarea de la Junta Electoral Central y para realizar la comunicación a la patronal, que se debe hacer desde Sede Administrativa mediante Carta Documento para cumplimentar con la Ley 23.551.

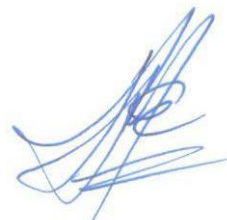
En caso que algún compañero no vote, se debe asentar la causa de no emisión de voto en los padrones. **Recordamos que NO VOTAR sin causa justificada, hace incurrir al afectado en un incumplimiento estatutario.**

Sin más temas que tratar, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con la estima de trabajadores organizados Sindicalmente.-

P/JUNTA ELECTORAL CENTRAL



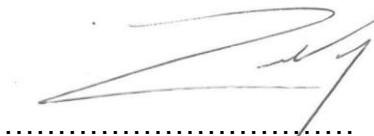
.....
Osvaldo Juan Rincón
DNI: 11.047.238



.....
Nancy del Valle Montoya
DNI: 16.633.167



.....
Jorge Alberto Fiorini
DNI: 12.248.667



.....
Rodrigo Jose Vargas
DNI: 29.943.204



.....
Claudio Fabián Furrer
DNI.: 22.699.546